



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2016/CDPN

CARGO

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 24 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre de 2016, el pedido de la señora regidora, Janis Dávila Campos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, realizando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

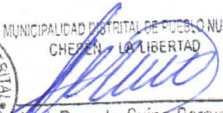
Que, la señora regidora Janis Dávila Campos pide al Pleno se solicite a la Unidad de Catastro de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remitir informe detallado de todos los beneficiarios que se hayan entregado Certificados de Posesión de los terrenos del Balneario de Chérrepe desde el año 2015 hasta la actualidad, así como determinar si la emisión de dichos certificados han sido cumplidos todos los requisitos establecidos por Ley y por el TUPA, y;

En concordancia con el numeral 22 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Voto Unánime del Concejo Municipal en Pleno;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Jefe de la Unidad de Catastro de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Abog. Consuelo Medina Sánchez, remitir informe detallado de todos los beneficiarios que se hayan entregado Certificados de Posesión de los terrenos del Balneario de Chérrepe desde el año 2015 hasta la actualidad, así como determinar si la expedición de los mismos han sido cumpliendo los requisitos de Ley y el TUPA de ésta Entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHERREPE - LA LIBERTAD

José Ruperto Suñig Barrue
ALCALDE DISTRITAL

